



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**6172 Extracto de la Resolución de 10 de diciembre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se aprueba la segunda convocatoria para 2025 del Programa de Ayuda a la Reactivación Comercial y Económica del Casco Histórico de Lorca.**

BDNS (Identif.): 875477

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875477>)

**Primero.- Beneficiarios.**

Empresas, personas físicas (autónomos) y jurídicas.

**Segundo.- Objeto.**

Realizar la segunda convocatoria de las ayudas para 2025 a la reactivación comercial y económica del casco histórico de Lorca.

**Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden de 1 de mayo de 2023, de la Consejería de Economía, Economía Social y Autónomos, modificada por orden de 19 de diciembre de 2023.

**Cuarto.- Cuantía.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 250.000€, financiado con cargo a los presupuestos del Instituto de Fomento.

La cuantía máxima por beneficiario es de 30.000 euros.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Desde las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta transcurridos 3 meses.

Murcia, 10 de diciembre de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.